

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO A LA INFORMACIÓN REGISTRADA POR EL  
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y  
GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO –SIGEP  
Octubre 1 - Diciembre 5 de 2019**

**Bogotá, D.C. Diciembre de 2019**

OCI-Informe-116-2019  
TRD 15.73 Seguimiento SIGEP



## TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. CLIENTES.....	3
4. EQUIPO DE TRABAJO .....	4
5. CRITERIO NORMATIVO .....	4
6. METODOLOGÍA.....	5
6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO.....	5
6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL.....	6
6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN.....	6
7. VALIDACION Y CONTINGENCIAS .....	7
8. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN.....	7
8.1 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN .....	7
8.2 PLANTA DE PERSONAL Y DISTRIBUCIÓN .....	9
8.2.1 PLANTA DE PERSONAL.....	9
8.2.1.1 DISTRIBUCIÓN DE PLANTA DE PERSONAL EN SIGEP .....	10
8.3 HOJAS DE VIDA .....	10
8.3.1 HOJAS DE VIDA FUNCIONARIOS EN PLANTA.....	11
8.3.2 HOJAS DE VIDA DE CONTRATISTAS.....	13
8.4 DIRECTORIO SIGEP .....	14
9. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN.....	17
10. FIRMAS .....	17
11. ANEXOS.....	18



## AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO A LA INFORMACIÓN REGISTRADA POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO – SIGEP

### 1. OBJETIVO

Realizar auditoría de seguimiento y verificación a la información publicada por el Ministerio de Minas y Energía en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP, en cumplimiento a lo establecido en los Decretos 1145 de 2004, 2842 de 2010, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1083 de 2015.

### 2. ALCANCE

La auditoría de seguimiento abarcó los siguientes temas:

- Registro de publicación de Contratos de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
- Registro de Planta de Personal y sus novedades de ingreso, retiro y encargo.
- Publicación de hojas de vida de funcionarios y contratistas de prestación de servicios profesionales.
- Verificación de Funcionarios con novedad de ingreso y Contratistas en directorio activo SIGEP.

Se realizó revisión y comparación de la información registrada en el aplicativo, frente a las bases de datos de la Subdirección de Talento Humano y Subdirección Administrativa y Financiera, en el periodo comprendido entre octubre 1 a diciembre 5 de 2019.

### 3. CLIENTES

Los clientes de la auditoria son la Ministra de Minas y Energía, los Despachos de la Ministra, el Secretario General, la Subdirección de Talento Humano, Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo de Gestión Contractual, así como los demás miembros del Comité Institucional de Control Interno y la ciudadanía en general<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Toda vez, que el literal d) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, establece que se debe publicar de manera proactiva todos los informes de gestión, evaluación y auditorías del sujeto obligado.



#### 4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo está conformado por el Contratista Andru Cabrales Álvarez, quien realizó la auditoría y la Jefe de Oficina de Control Interno Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Supervisora del proceso auditado.

#### 5. CRITERIO NORMATIVO

- Las normas que se utilizaran como parámetros para realizar la auditoría son las siguientes:
- Ley 87 de 1993, artículo 2º, literales a), b), d) y f), artículo 12, literal g), Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- Ley 909 de 2004, Regulación del sistema de empleo público y establecimiento de los principios básicos que deben regular el ejercicio de la gerencia pública.
- Decreto 1409 de 2008, Por el cual se reglamenta el artículo 18 de la Ley 909 de 2004.
- Decreto 2842 de 2010, Por el cual se dictan disposiciones relacionada con la operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP y se deroga el Decreto 1145 de 2004.
- Decreto Ley 019 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Programa Anual de Auditoría Interna de Gestión Independiente de la Oficina de Control Interno, vigencia 2019.
- Decreto 103 de 2015, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- Decreto 484 del 24 de marzo de 2017 “Por el cual se modifican unos artículos del Título 16 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector Función Pública”.



- Decreto 648 de 2017, “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015 reglamentario único del sector de la Función Pública.
- Decreto 338 de 2019, Por la cual se modifica el Decreto 1083 de 2015 único reglamentario del sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción.



## 6. METODOLOGÍA

La auditoría de seguimiento se realizó mediante mesas de trabajo, entrevistas, solicitud de información, consulta a las bases de datos y verificación documental, con la finalidad de determinar su estado frente al criterio normativo aplicable.

### 6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con riesgo identificado en el Mapa de Riesgos. Cuando no se encuentre documentado el riesgo, la Oficina de Control Interno procedió a identificarlo con base en el criterio normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su materialización.

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo, de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.

Nivel de riesgo	
Bajo	
Mediano	
Alto	

**Bajo:** Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. No presenta Materialización de Riesgo respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

**Mediano:** Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. Presenta algún



grado de Materialización de Riesgo respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

Alto: Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de forma parcial. Presenta Materialización de Riesgo respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

## 6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontró documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su eficiencia.

El criterio aplicado para determinar la Eficiencia o Ineficiencia del control descrito de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

Control Eficiente: Cuando el control establecido contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

Control Ineficiente: Cuando el control establecido no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

## 6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control procedió la Oficina de Control Interno a establecer la efectividad de la gestión.

El criterio aplicado para determina la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento



establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados, la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

## 7. VALIDACION Y CONTINGENCIAS

La información contenida en el presente documento, surtirá el proceso de validación con las dependencias responsables del proceso: Grupo de Gestión Contractual y Subdirección de Talento Humano, mediante correo electrónico enviado a las áreas auditadas y/o mediante mesa de trabajo permitiendo analizar los resultados del proceso evaluativo.

En el desarrollo del proceso de auditoría no se presentaron contingencias.

## 8. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN

La Oficina de Control Interno realizó la verificación y evaluación a la implementación y gestión del SIGEP, con base en los reportes generados por la OCI, Subdirección de Talento Humano, el Grupo de Gestión Contractual y en los resultados de la verificación realizada directamente en el aplicativo SIGEP conjuntamente con la dependencia responsable del proceso. Los resultados obtenidos se muestran a continuación.

### 8.1 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Criterio Normativo. Conforme el literal b) del Artículo 6 del Decreto 2842 de 2010, el Subsistema de Recursos Humanos contiene la información sobre los servidores públicos y contratistas que prestan servicios personales a las instituciones, desde su vinculación, permanencia y retiro, independiente de la fuente de financiación: presupuesto de inversión, de funcionamiento o aportes en virtud de los convenios suscritos con organismos internacionales. (Artículo 2.2.17.6 del Decreto 1083 de 2015).

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 7 del Decreto 2842 de 2010, al Ministerio de Minas y Energía le asiste la responsabilidad de incorporar en el SIGEP, información sobre el recurso humano a su servicio, de manera





oportuna y que ésta sea veraz y confiable. (Artículo 2.2.17.7 del Decreto 1083 de 2015).

Riesgo identificado por la OCI<sup>2</sup>: Que no se registren en el SIGEP los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión suscritos por el MME.

Control Identificado por la OCI<sup>3</sup>: Verificar la aplicación de la normatividad vigente.

Verificación: La Oficina de Control Interno conjuntamente con el responsable del manejo del Sistema de Información de Gestión de Empleo Público - SIGEP en la Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo Gestión Contractual<sup>4</sup>, procedió a revisar la base datos de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, observando que en el periodo comprendido entre Octubre 1 y Diciembre 5 de 2019, se suscribieron 83 contratos de prestación de servicios de profesionales y de apoyo a la gestión.

El registro de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en el SIGEP, se verificó conjuntamente con el encargado del manejo del Sistema de Información, en el aplicativo, modulo *Vinculación-Desvinculación – Auditoría Información General de Contratos*, reporte donde se evidencia el registro realizado por el Grupo de Gestión Contractual, de la información de los contratos de prestación de servicios suscritos en el Ministerio de Minas y Energía.

La OCI revisó<sup>5</sup> el registro de los contratos objeto de auditoría, evidenciando que los 83 contratos de prestación de servicios suscritos en la vigencia evaluada, están registrados en el aplicativo SIGEP.

Observación 1: La información correspondiente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, suscritos entre Octubre 1 a Diciembre 5 de 2019, se evidencia que se encuentran registrados en su totalidad en el aplicativo SIGEP.

Lo anterior indica, que el riesgo: “*Que no se registren en el SIGEP los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión suscritos por el MME.*”, no se materializó para el registro de la información de los contratos de

<sup>2</sup> En el mapa no se encuentra definido riesgo relacionado con el tema por tanto la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

<sup>3</sup> Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con la finalidad de analizarlo y determinar su efectividad.

<sup>4</sup> En mesa de trabajo realizada el día 8 de diciembre de 2019.

<sup>5</sup> En mesas de trabajo realizada los días 10 y 12 de diciembre de 2019.





prestación de servicios suscritos y registrados Octubre 1 a Diciembre 5 de 2019, en el aplicativo SIGEP, ubicando el riesgo en un nivel Bajo permitiendo determinar que el control fue **Eficiente**.

Se establece que la gestión de verificar en el SIGEP la información registrada y actualizada de los contratos de prestación de servicios suscritos por el MME suscritos a entre Octubre 1 a Diciembre 5 de 2019, fue **Efectiva**.

## 8.2 PLANTA DE PERSONAL Y DISTRIBUCIÓN

Criterio Normativo. Conforme el literal b) del Artículo 6 del Decreto 2842 de 2010, el Subsistema de Recursos Humanos contiene la información sobre los servidores públicos y contratistas que prestan servicios personales a las instituciones, desde su vinculación, permanencia y retiro, independiente de la fuente de financiación: presupuesto de inversión, de funcionamiento o aportes en virtud de los convenios suscritos con organismos internacionales. (Artículo 2.2.17.6 del Decreto 1083 de 2015).

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 7 del Decreto 2842 de 2010, al Ministerio de Minas y Energía le asiste la responsabilidad de incorporar en el SIGEP, información sobre el recurso humano a su servicio, de manera oportuna y que ésta sea veraz y confiable. (Artículo 2.2.17.7 del Decreto 1083 de 2015).

Riesgo identificado por la OCI<sup>6</sup>: Que no se registren en el SIGEP los empleos de la planta de personal aprobada.

Control Identificado por la OCI<sup>7</sup>: Verificar la aplicación de la normatividad vigente.

### 8.2.1 Planta de Personal

Verificación: De acuerdo a la información remitida por la Subdirección de Talento Humano a la OCI<sup>8</sup>, el total de empleos que conforman la Planta de Personal del MME, el siguiente:

<sup>6</sup> En el mapa no se encuentra definido riesgo relacionado con el tema por tanto la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

<sup>7</sup> Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con la finalidad de analizarlo y determinar su efectividad.

<sup>8</sup> En correo electrónico del 9 de diciembre de 2019 remitido por Subdirección de Talento Humano.



INFORMACIÓN PLANTA DE PERSONAL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	
Empleos Provistos	294
Empleos Vacantes	32
<b>Total de Empleos</b>	<b>323</b>

Fuente: Base datos Planta de Personal-Sub -Talento Humano

### 8.2.1.1 Distribución de Planta de Personal en SIGEP

Verificación: La OCI procedió a verificar en el SIGEP<sup>9</sup> la Información relacionada con la distribución por denominación de los cargos que conforman la Planta de Personal a diciembre 5 de 2019 evidenciando lo siguiente:



#### Distribución de Empleos por Niveles Jerárquicos

-Este reporte permite generar información sobre el número de empleos de servidores públicos desagregado por nivel jerárquico

Podrá seleccionar el reporte de información de acuerdo a criterios de consulta como son: Clasificación Orgánica, Orden, Nivel, Sector Administrativo, Naturaleza Jurídica, entre otros.

Importante: La información aquí suministrada tiene variaciones permanentes en razón a que se trata de un sistema de gestión de la información donde diariamente puede ser objeto de modificación por parte de las entidades públicas; por lo tanto, deberá considerarse la fecha en la que se realiza la consulta. En caso que se requiera bajar la información, esta contendrá la fecha en la que se realiza el descargue de la misma.

Selección de criterios de consulta												
Clasificación Orgánica:	Ejecutiva	Orden:	Nacional	Sub Orden:		Nivel:	Central					
Sector Administrativo:	Minas y Energía	Naturaleza Jurídica:	Ministerio									
Agrupador:		* Este resultado solo considerará a las entidades ACTIVAS.										
Resultados sin agrupamiento												
Generar Reporte Excel												
Cód. Inst	Entidad	Gran Total Empleos	Total Em... Públicos	Directivo	Asesor	Profesio...	Técnico	Asistencial	Otros	Trabajador Oficial.	Docente	Régimen Privado
Entidades												
0009	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	323	323	13	44	166	21	79	0	0	0	0
	(1 Entidad)	323	323	13	44	166	21	79	0	0	0	0
Totales: 1 Entidades		323	323	13	44	166	21	79	0	0	0	0

Fuente Aplicativo SIGEP: <http://reportes.sigep.gov.co/DistribucionEmpleos>

### 8.3 HOJAS DE VIDA

#### Criterio Normativo:

<sup>9</sup> <http://reportes.sigep.gov.co/DistribucionEmpleos/> el 11 de diciembre de 2019.



En observancia del Artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012, quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la Subdirección de Talento Humano y el Grupo de Contratación. Además, los servidores públicos deberán diligenciar la declaración de bienes y rentas de que trata el artículo 122 de la Constitución Política.

Artículo 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015, *Certificación de la experiencia*, establece “(...) Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo, la siguiente información: 1. Nombre o razón social de la entidad o empresa. 2. Tiempo de servicio. 3. Relación de funciones desempeñadas (...)”.

Artículo 2.2.17.10 del Decreto 1083 de 2015, *Formato de hoja de vida*. El formato único de hoja de vida es el instrumento para la obtención estandarizada de datos sobre el personal que presta sus servicios a las entidades y a los organismos del sector público, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública. Están obligados a diligenciar el formato único de hoja de vida, con excepción de quienes ostenten la calidad de miembros de las Corporaciones Públicas: 1. Los empleados públicos que ocupen cargos de elección popular y que no pertenezcan a Corporaciones Públicas, de período fijo, de carrera y de libre nombramiento y remoción, previamente a la posesión. 2. Los trabajadores oficiales. 3. Los contratistas de prestación de servicios, previamente a la celebración del contrato. (Decreto 2842 de 2010, art. 10)

### 8.3.1 Hojas de Vida funcionarios en planta

Riesgo identificado por la OCI<sup>10</sup>: [1] Que los funcionarios de planta del MME, no registren y actualicen en el SIGEP sus hojas de vida. [2] Que la Subdirección de Talento Humano, no realice seguimiento en el SIGEP a la información registrada y actualizada por cada servidor público del MME.

<sup>10</sup>En el mapa no se encuentra definido riesgo relacionado con el tema por tanto la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.



Control Identificado por la OCI<sup>11</sup>: Verificar la aplicación de la normatividad vigente.

Verificación: La OCI conjuntamente con la funcionaria responsable del tema SIGEP en la Subdirección de Talento Humano<sup>12</sup>, procedió a verificar la coincidencia de la información del *Reporte-Monitoreo de Hoja de Vida*<sup>13</sup> frente al total de novedades de nombramientos del periodo comprendido entre octubre 1 y Diciembre 5 de 2019, donde se causaron 7 novedades de personal: 2 Escalafonados en carrera, 1 de Libre nombramiento y remoción y 4 nombramientos provisionales.

Se verificó que los titulares de las novedades tuvieron la hoja vida registrada en el aplicativo SIGEP y que los documentos de soporte cargados en el SIGEP, correspondieran a los soportes físicos que reposan en la historia laboral, que sean legibles y de fácil reproducción.

Se evidencia que las 7 novedades causadas en periodo objeto de auditoria, se encuentran cargadas en el aplicativo Sigep, son legibles y de fácil reproducción. El reporte de verificación se evidencia mediante el documento *Anexo 1 - Verificación Hoja de vida Sigep – Funcionarios*.

Analizada la información contenida en los expedientes físicos de cada Servidor Público, se logra evidenciar que cuentan con la declaración de bienes y rentas declarados en los periodos establecidos por ley.

### Observación 2:

- ✓ La información correspondiente a las hojas de vida de los funcionarios titulares de las novedades de personal de planta causadas en el periodo comprendido entre octubre 1 a diciembre 5 de 2019, se encuentran registradas en el aplicativo SIGEP, corresponden a las evidencias que reposan en la respectiva historia laboral y son legibles y de fácil reproducción.

Lo anterior indica, que el riesgo: [1] *Que los servidores públicos MME, no registren y actualicen en el SIGEP sus hojas de vida.* [2] *Que la Subdirección de Talento Humano, no realice seguimiento en el SIGEP a la información registrada y actualizada por cada servidor público del MME., a diciembre 5 de*

<sup>11</sup>Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con la finalidad de analizarlo y determinar su efectividad

<sup>12</sup>En mesa de trabajo del 18 de diciembre de 2019

<sup>13</sup> Reporte generado 13 de diciembre de 2019 en el aplicativo SIGEP.



2019, No se ha materializado lo que permite ubicar el riesgo en un nivel **Bajo**, permitiendo determinar que el control fue 100 % **Eficiente**.

Se establece que la gestión del responsable de verificar en el SIGEP la información registrada y actualizada de las hojas de vida de los funcionarios, fue 100 % **Efectiva**.

### 8.3.2 Hojas de vida de contratistas

Riesgo identificado por la OCI<sup>14</sup>: [1] Que contratistas del MME, no registren y actualicen en el SIGEP sus hojas de vida. [2] Que el Grupo de Gestión Contractual, no realice seguimiento en el SIGEP a la información registrada y actualizada por cada servidor público o contratista del MME.

Control Identificado por la OCI<sup>15</sup>: Verificar la aplicación de la normatividad vigente.

Verificación: La Oficina de Control Interno revisó en el *Reporte-Monitoreo de Hoja de Vida*<sup>16</sup>, el registro de las hojas de vida de 83 contratistas de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión que suscribieron contratos en el periodo comprendido entre octubre 1 y diciembre 5 de 2019.

Evidenciado lo anterior, La OCI, seleccionó 28 contratos como muestra aleatoria simple del total de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, suscritos en el periodo objeto de auditoria, con el fin de verificar que la hoja vida registrada en el *Reporte-Monitoreo de Hoja de Vida* coincidieran con los documentos publicados en el Sistema de Información<sup>17</sup>, como resultado se evidencia que los contratistas de la muestra seleccionada se encuentran con la documentación requerida permitiendo ser legibles y de fácil reproducción, dando cumplimiento al art 3 de la ley 1712 de 2014, lo anterior se evidencia mediante el documento *Anexo 2 - Contratos validados en Sigep*, que forma parte del presente informe.

#### Observación 3:

<sup>14</sup>En el mapa no se encuentra definido riesgo relacionado con el tema por tanto la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

<sup>15</sup>Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con la finalidad de analizarlo y determinar su efectividad.

<sup>16</sup>Reporte generado el 11 de diciembre de 2019 en aplicativo SIGEP.

<sup>17</sup> En mesas de trabajo realizadas los días 10 y 12 de diciembre de 2019.





Los 28 contratos tomados como muestra aleatoria simple, del total de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, suscritos en el periodo objeto de auditoría, se encuentran con la documentación requerida permitiendo ser legibles y de fácil reproducción

Lo anterior indica, que el riesgo: [1] *Que contratistas del MME, no registren y actualicen en el SIGEP sus hojas de vida.* [2] *Que el Grupo de Gestión Contractual, no realice seguimiento en el SIGEP a la información registrada y actualizada por cada servidor público o contratista del MME., a diciembre 5 de 2019,* No se ha materializado lo que permite ubicar el riesgo en un nivel **Bajo** permitiendo determinar que el control fue 100% **Eficiente.**

Se establece que la gestión del responsable de verificar en el SIGEP la información registrada y actualizada de las hojas de vida de los contratistas, a diciembre 5 de 2019 fue 100% **Efectiva.**

#### 8.4 DIRECTORIO SIGEP

Criterio Normativo: El Decreto 103 de 2015, establece: Artículo 5°. *Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas. Para efectos del cumplimiento de lo establecido en los literales c) y e) y en el parágrafo 2° del artículo 9° de la Ley 1712 de 2014, los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 5° de la citada Ley, deben publicar de forma proactiva un Directorio de sus servidores públicos, empleados, y personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, que contenga por lo menos la siguiente información:*

(1) Nombres y apellidos completos. (2) País, Departamento y Ciudad de nacimiento.(3) Formación académica.(4) Experiencia laboral y profesional.(5) Empleo, cargo o actividad que desempeña.(6) Dependencia en la que presta sus servicios en la entidad o institución.(7) Dirección de correo electrónico institucional.(8) Teléfono Institucional.(9) Escala salarial según las categorías para servidores públicos y/o empleados del sector privado.(10) Objeto, valor total de los honorarios, fecha de inicio y de terminación, cuando se trate contratos de prestación de servicios. **Parágrafo 1°.** Para las entidades u organismos públicos, el requisito se entenderá cumplido con publicación de la información que contiene el directorio en el Sistema de Gestión del Empleo Público (SIGEP), de que trata el artículo 18 de la Ley 909 de 2004 y las normas que la reglamentan.



Riesgo identificado por la OCI<sup>18</sup>: [1] Que los servidores públicos o contratistas del MME, no se encuentren registrados en el Directorio SIGEP.

Control Identificado por la OCI<sup>19</sup>: Verificar la aplicación de la normatividad vigente.

#### 8.4.1 Directorio funcionarios de planta

Verificación: La Oficina de Control Interno, evidenció en el link Directorio Servidores públicos, empleados y contratistas del SIGEP<sup>20</sup>, el registro de los 7 titulares de las novedades de personal de planta causadas en el periodo octubre 1 y diciembre 5 de 2019, evidenciando que, cuentan con registro en el directorio SIGEP que contiene información relacionada con: (1) *Nombres y apellidos completos.* (2) *Dirección de correo electrónico institucional o Dirección de correo electrónico personal* (3) *País, Departamento y Ciudad de nacimiento.* (4) *Formación académica.* (5) *Experiencia laboral y profesional,* (6) *cargo o actividad que desempeña.* (7) *Dependencia en la que presta sus servicios en la entidad o institución.* (7). *Teléfono Institucional.* (8) *Escala salarial según las categorías para servidores públicos y/o empleados del sector privado.* Los resultados de la verificación se evidencian mediante el documento *Anexo 3 - Verificación Directorio Activo Funcionarios.*

Observación 4: Los funcionarios de planta titulares de las novedades de personal causadas en el periodo de octubre 1 y diciembre 5 de 2019, cuentan con registro de la información requerida en el link Directorio Servidores públicos, empleados y contratistas del SIGEP, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5º, del Decreto 103 de 2015.

Lo anterior indica, que el riesgo: “*Que los servidores públicos o contratistas del MME, no se encuentren registrados en el Directorio SIGEP*” en las novedades causadas entre octubre 1 y diciembre 5 de 2019, no se ha materializado lo que permite ubicar el riesgo en un nivel **Bajo** permitiendo determinar que el control fue **Eficiente**.

Se establece que la gestión del responsable de registrar en el Directorio SIGEP la información registrada y actualizada de los servidores públicos o contratistas del MME, en el Directorio SIGEP, fue **Efectiva**.

<sup>18</sup>En el mapa no se encuentra definido riesgo relacionado con el tema por tanto la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

<sup>19</sup>Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con la finalidad de analizarlo y determinar su efectividad

<sup>20</sup>Consultado el 18 de diciembre de 2019 en link <http://www.sigep.gov.co/directorio>





#### 8.4.2 Directorio Contratistas

Verificación: La OCI validó en el link Directorio Servidores públicos y contratistas del SIGEP<sup>21</sup>, el registro de 28 contratistas de prestación de servicios<sup>22</sup> tomados como muestra aleatoria, evidenciando que en su totalidad muestran en detalle la información relacionada como: (1) *Nombres y apellidos completos.* (2) *Dirección de correo electrónico personal.* (3) *País, Departamento y Ciudad de nacimiento.* (4) *Formación académica.* (5) *Experiencia laboral y profesional,* (6) *cargo o actividad que desempeña (Contratista).* (7) *Dependencia en la que presta sus servicios en la entidad o institución.* (8) *Objeto, valor total de los honorarios, y* (9). *Fecha de inicio y de terminación del contrato vigente, relacionando datos de antigüedad laboral distintos a Ministerio de Minas y Energía,* lo anterior se evidencia mediante los documentos Anexo 4 - Verificación Directorio Activo Contratistas, que forma parte fundamental del presente informe.

Observación 5: De 28 contratistas de prestación de servicios, tomados como muestra aleatoria y verificados en Directorio Activo del Sigep, se logra evidenciar que en su totalidad muestran en detalle la información relacionada como: (1) Nombres y apellidos completos. (2) Dirección de correo electrónico personal. (3) País, Departamento y Ciudad de nacimiento. (4) Formación académica. (5) Experiencia laboral y profesional, (6) cargo o actividad que desempeña (Contratista). (7) Dependencia en la que presta sus servicios en la entidad o institución. (8) Objeto, valor total de los honorarios, y (9). Fecha de inicio y de terminación del contrato vigente, relacionando datos de antigüedad laboral distintos a Ministerio de Minas y Energía.

Lo anterior indica, que el riesgo: “*Que los servidores públicos o contratistas del MME, no se encuentren registrados en el Directorio SIGEP*” en la contratación de octubre 1 y diciembre 5 de 2019, No se materializo lo que *permite* ubicar el riesgo en un nivel **Bajo** permitiendo determinar que el control fue 100% **Eficiente**.

Se establece que la gestión del responsable de registrar en el Directorio SIGEP la información registrada y actualizada de los servidores públicos o contratistas del MME, en el Directorio SIGEP, fue 100% **Efectiva**.

<sup>21</sup>. Consultado el 16 y 17 diciembre de 2019 en link <http://www.sigep.gov.co/directorio>

<sup>22</sup>. Muestra aleatoria simple seleccionada del total de contratos suscritos entre octubre 1 y diciembre 5 de 2019



## 9. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN

La Oficina de Control Interno, con base en la auditoría de seguimiento realizada determinó la *Eficiencia* del Control para el cumplimiento de la variable analizada, la valoración del *riesgo* inherente y la *Efectividad* de la gestión realizada, con los siguientes resultados:

ITEM	VARIABLES ANALIZADAS Y VERIFICADAS	CONTROL	VALORACIÓN MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO	GESTIÓN
8.1	Registro de publicación de Contratos de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
8.2	Registro de Planta de Personal y sus novedades de ingreso, retiro y encargo.	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
8.3	Publicación de hojas de vida de funcionarios y contratistas de prestación de servicios profesionales	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
8.4	Verificación de funcionarios con novedad de ingreso y Contratistas en directorio activo SIGEP	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA

## 10. FIRMAS

  
INGRID CECILIA ESPINOSA SANCHEZ  
Jefe Oficina de Control Interno

  
ANDRU CABRALES ÁLVAREZ  
Contratista Oficina de Control Interno



## 11.ANEXOS